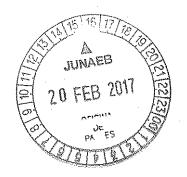
GOBIERNO DE CHILE JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



MODIFICA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, BECA INDÍGENA, BECA RESIDENCIA INDÍGENA, BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL, BENEFICIO PATAGONIA AYSÉN, BENEFICIO AYSÉN Y BENEFICIO MAGALLANES PROCESO 2016-2017, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 2624

SANTIAGO, 05 de diciembre de 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que Crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que Declara en Receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en el Decreto N° 105 del Ministerio de Educación de 2011 y sus modificaciones; en la resolución exenta Nº 2368 de 2016, que aprueba manual de procedimientos de la Beca Presidente de le República proceso 2016-2017; en el Decreto N° 126, del Ministerio de Educación de 2005 y sus modificaciones; en la resolución exenta N° 2519 del 2016, que aprueba manual de procedimientos Beca Indígena proceso 2016-2017; en la resolución exenta Nº 2218 de 2016 que aprueba el manual de procedimientos de la Beca Residencia Indígena proceso 2016-2017; en el artículo 56 de la Ley N°18.681, en el Decreto Supremo N° 68 de fecha 19 de Marzo de 1988 del Ministerio de Educación sobre Reglamento Especial de Becas destinados a estudiante de escasos recursos; en la resolución exenta N° 2354 de 2016 que aprueba el manual de procedimientos de la Beca Integración Territorial proceso 2016-2017; en la resolución exenta N° 2216 de 2016 que aprueba manual de procedimientos del Beneficio Patagonia Aysén proceso 2016-2017; en la resolución exenta N° 2361 de 2016 que aprueba manual de procedimientos del Beneficio Aysén proceso 2016-2017; en la resolución exenta N° 2217 de 2016 que aprueba manual de procedimientos del Beneficio Zona Extrema Magallanes y Antártica Chilena proceso 2016-2017 y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas para la exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica Nº 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido entre otros el Programa Beca Presidente de la



República, Beca Indígena, Beca Residencia Indígena, Beca Integración Territorial, Beneficio Patagonia Aysén, Beneficio Aysén y Beneficio Zona Extrema Magallanes y Antártica Chilena.

2.- Que, el Departamento de Becas elaboró para el proceso 2016-2017 manuales de procedimientos para cada una de las becas antes enunciadas, los cuales fueron aprobados mediante la emisión de los correspondientes actos administrativos, que se detallan a continuación:

- Resolución exenta N° 2519 de 2016, que aprueba manual de procedimientos Beca Indígena proceso 2016-2017.
- Resolución exenta N° 2368 de 2016, que aprueba manual de procedimientos Beca Presidente de la República proceso 2016-2017.
- Resolución exenta N° 2218 de 2016, que aprueba manual de procedimientos Beca Residencia Indígena proceso 2016-2017.
- Resolución exenta N° 2216 de 2016, que aprueba manual de procedimientos Beneficio Patagonia
 Aysén proceso 2016-2017.
- Resolución exenta N° 2361 de 2016, que aprueba manual de procedimientos Beneficio Aysén proceso 2016-2017.
- Resolución exenta N° 2354 de 2016, que aprueba manual de procedimientos Beca Integración Territorial proceso 2016-2017.
- Resolución exenta N° 2217 de 2016, que aprueba manual de procedimientos Beneficio Zona
 Extrema Magallanes y Antártica Chilena proceso 2016-2017.

3.- Que, los manuales individualizados en el considerando precedente, contemplan en la sección denominada Calendario Anual de proceso de postulación y renovación, la siguiente estipulación: "El Departamento de Becas evaluará la posibilidad de modificar una o más fechas, sea por causa de modificaciones en las fechas del calendario anual del sistema educacional, fuerza mayor o por requerimiento fundado de las Direcciones Regionales de Junaeb. La modificación podrá abarcar a una o varias regiones afectadas por los motivos antes descritos, y se materializará mediante resolución exenta emitida por el Secretario General".

4.- Que, en la fase de Testing de la plataforma informática del proyecto destinado a implementar las mejoras al sistema nacional de Becas (SINAB) y la postulación /renovación on line de los estudiantes en el portal de becas, se evidenciaron problemas de funcionalidad. Situación que fue notificada por el Departamento de Becas e Informática al Secretario General.

5.- Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes y con el objeto de garantizar la correcta funcionalidad y confiabilidad de las plataformas informáticas, JUNAEB ha determinado modificar la fecha de inicio contemplada para el inicio de renovación y postulación para el año 2017 de las becas de mantención individualizadas en el considerando segundo.



6.- Que, asimismo a propósito del análisis de los manuales individualizados en el considerando segundo, el Departamento de Becas detectó un par de errores de digitación, que serán enmendados según se da cuenta en los artículos octavo y noveno de la presente resolución y que recaen respecto de los manuales de procedimiento de la Beca Presidente de la República y Beca Integración Territorial.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el manual Beca Presidente de la Republica proceso 2016-2017, aprobado mediante resolución exenta N°2368 de 2016, según se detalla a continuación:

- a. **REEMPLÁCESE** la fecha consignada como inicio para las etapas Ingreso al Sistema Informático y Verificación de Antecedentes documentales número y denominación, en la tabla contemplada en el subtítulo VII Calendario Anual, **por el 5 de diciembre de 2016**.
- b. ELIMÍNESE en el título X proceso de renovación de educación superior, numeral 6 estados de excepción educación superior, 5.5 cambio de carrera en el primer párrafo la siguiente frase: "Para efectos de aplicar la duración máxima de la beca, se contabilizará desde que el sujeto beneficiario ingresa a su actual carrera y no desde el año correspondiente al ingreso a la educación superior".

ARTÍCULO SEGUNDO: REEMPLÁCESE la fecha consignada como inicio para las etapas Ingreso al Sistema Informático y Verificación de Antecedentes documentales número y denominación, en la tabla contemplada en el título Calendario anual del proceso de renovación/postulación Beca Indígena proceso 2016-2017, del manual de procedimientos aprobado mediante resolución exenta N°2519 de 2016, por el 5 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: REEMPLÁCESE la fecha consignada como inicio para las etapas Ingreso al Sistema Informático y Verificación de Antecedentes documentales número y denominación, en la tabla contemplada en el título Calendario anual del proceso de renovación/postulación Beca Residencia Indígena proceso 2016-2017, del manual de procedimientos aprobado mediante resolución exenta N° 2218 de 2016, por el 5 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: REEMPLÁCESE la fecha consignada como inicio para las etapas Ingreso al Sistema Informático y Verificación de Antecedentes documentales número y denominación, en la tabla contemplada en el título VIII Calendario anual proceso 2016-2017, del manual de procedimientos del Beneficio Patagonia Aysén, aprobado mediante resolución exenta N° 2216 de 2016, por el 5 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: REEMPLÁCESE la fecha consignada como inicio para las etapas Ingreso al Sistema Informático y Verificación de Antecedentes documentales número y denominación, en la tabla contemplada en el título VIII Calendario anual proceso 2016-2017,



del manual de procedimientos del Beneficio Aysén, aprobado mediante resolución exenta N°2361 de 2016, por el 5 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: MODIFÍQUESE el manual de procedimientos de la Beca Integración Territorial para el proceso 2016-2017, aprobado mediante resolución exenta N° 2354 de 2016, según se detalla a continuación:

- a. **REEMPLÁCESE** la fecha consignada como inicio para las etapas Ingreso al Sistema Informática y Verificación de Antecedentes documentales número y denominación, en la tabla contemplada en el título VII Calendario proceso 2016-2017, **por el 5 de diciembre de 2016**;
- b. **ELIMÍNESE** en el numeral 3.2, del título X Proceso de postulación y renovación de estudiantes de educación superior, el último punto "Comprobante de arriendo del primer semestre.";
- c. **ELIMÍNESE** en el titulo X Proceso de postulación y renovación de estudiantes de educación superior, punto 6.4, la siguiente frase final: "quien debe mantener el año de ingreso a educación superior registrado al momento de obtener la beca".

ARTÍCULO SÉPTIMO: REEMPLÁCESE la fecha consignada como inicio para las etapas Ingreso al Sistema Informático y Verificación de Antecedentes documentales número y denominación, en la tabla contemplada en el título IV Calendario anual proceso 2016-2017, del manual de procedimientos del Beneficio Zona Extrema Magallanes y Antártica Chilena, aprobado mediante resolución exenta N°2217 de 2016, por el 5 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLÍQUESE la presente resolución exenta, una vez tramitada, en el portal web de gobierno transparente de JUNAEB por la Secretaría Administrativa y Documental, correspondiente al SIIAC, en el banner "Actos y Resoluciones con efectos sobre Terceros", en la categoría "resolución" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo / de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLICORESE EN EL BANNER GOBIERNO ELECTRÓNICO.

CRETARIO GENERICASTOBAL ACEVEDO FERRER

SECRETARIO GENERAL

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

DISTRIBUCIÓN:

Depto. Gestión de Recursos

Depto. Planificación Gestión y Estudios

Depto. De Becas

Depto. Jurídico

Depto. Informática.

Directores Regionales Oficina de Partes

DM -

